

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### AYUNTAMIENTOS

#### CAMARENA

El pleno del Ayuntamiento de Camarena adoptó el siguiente acuerdo:

**ACUERDO DE OCUPACION TRANSITORIA Y CESION DE USO DEL SUELO A FAVOR DE LA CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO PARA LA CONSTRUCCION DE PIEZOMETRO**

E

N

#### PARCELA 547 DEL POLIGONO 22 DE CAMARENA

La Confederación Hidrográfica del Tajo, siguiendo las directrices marcadas por el Ministerio de Medio Ambiente a través de la Dirección General del Agua, ha programado la construcción de nuevos piezómetros a incorporar a las redes ya existentes que actualmente se emplean para el control tanto cuantitativo como cualitativo de las aguas subterráneas. El objetivo perseguido pretende adaptar estas redes a las directrices marcadas por la Directiva 60/2000/CE.

La red proyectada constará de 55 nuevos puntos a construir, uno de los cuales está previsto que se construya en la parcela 547 del polígono 22, en el paraje denominado Prado Palacios, con el objeto de valorar las características del acuífero y medir mensualmente la profundidad a la que se encuentra el nivel del agua dentro del sondeo.

Las redes de control de agua subterráneas se implantarán con voluntad de utilización indefinida en el tiempo, por lo que la Administración construye estos piezómetros en emplazamientos en que está garantizada previamente tanto la ejecución y la permanencia como el acceso.

Por estas razones la Comisaría de Aguas de la Confederación ha seleccionado la parcela antes indicada, y a efectos de disponer de las garantías mencionadas, solicita de este Ayuntamiento acuerdo formal del pleno de ocupación y cesión.

Emitidos informe Jurídico y Técnico favorable a la cesión, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

1. La ocupación de modo transitorio mientras dure la ejecución de la obra, de una extensión aproximada de 150 m<sup>2</sup>, necesarios para construir el sondeo.

2. La cesión del uso, por un periodo de veinticinco años prorrogables, de un espacio de 20 m<sup>2</sup>, en los que estará situado el piezómetro y la arqueta de protección del mismo, junto con la disponibilidad del vial de comunicación que se requiera para el mismo, en su caso.

3. El acceso para los funcionarios públicos o personas autorizadas por la administración hidráulica hasta el recinto anterior, con objeto de realizar las medidas o muestreos inherentes a las operaciones de control, así como a realizar los trabajos de reparación o mantenimiento que sean necesarios en el piezómetro.

4. Someter el expediente a período de información pública por plazo no inferior a veinte días. Si no se presentasen alegaciones el acuerdo se entenderá definitivamente adoptado.

Camarena 29 de enero de 2010.-El Alcalde (firma ilegible).

N.º I.- 872